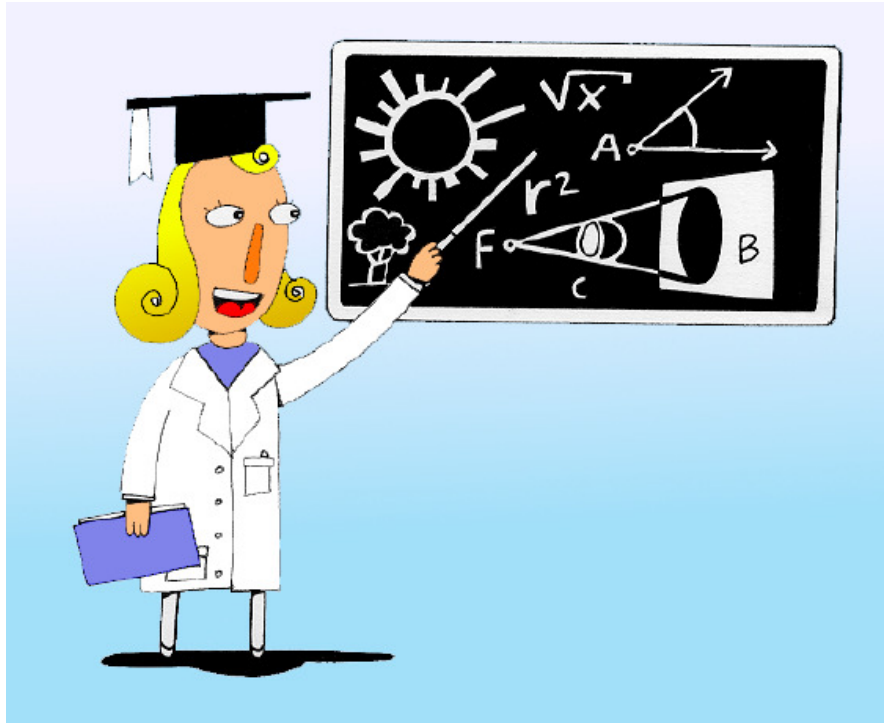


## DE LOS OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



### ARTÍCULO 58

#### DE LOS EDUCADORES DEL LICEO CAMPO DAVID.

Para el **LICEO CAMPO DAVID** los Educadores juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los Alumnos como en la de los demás Estamentos de la Comunidad Educativa.

Para ello el **LICEO** exige y se preocupa porque el docente que le preste sus servicios sea:

1. Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y la adquisición de conocimientos, con el mayor sentido de perfección para si mismo y para sus alumnos.
2. Comprometido en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los alumnos.
3. Preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.

4. Auténtico e interesado por los alumnos como personas, para conducirlos a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida y sus situaciones.
5. Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.
6. Con espíritu para solidarizarse y/o conmovirse frente a éxitos, fracasos y situaciones de calamidad, tanto de sus compañeros como de los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Atento a difundir su conocimiento con la más alta pedagogía y sentido altruista.
8. Amante de su profesión e inquieto por engrandecer y enriquecer su nivel de conocimientos.
9. Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus alumnos y compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
10. Comprometido con el sentido de la justicia y la honestidad profesional y personal.
11. Dispuesto siempre a participar de las actividades propuestas por la Institución.
12. Creador y fomentador de sentimientos de amor hacia los semejantes en aras de una tolerante y armónica convivencia.
13. Ser un docente amante y respetuoso de **DIOS**, por ser ésta institución seguidora irreversible de los principios **CRISTIANOS**.
14. Preservador del entorno y defensor del cuidado que debe darse a los recursos naturales y a la tierra como morada del hombre.
15. Demostrar sentido de pertenencia, sintiéndose orgulloso de ser un docente de **CAMPO DAVID**.
16. Orgulloso de ser Ciudadano Colombiano y forjador en sus alumnos del amor por la patria.
17. Además, lo señalado en el reglamento para docentes contemplado en un instrumento que hace parte de la estructura general del P.E.I.

18. Leal con los principios, fundamentos filosóficos, con la Visión y Misión del Liceo y en general, el compromiso y cooperación con todos los componentes del P.E.I del Liceo.

### **DERECHOS DE LOS DOCENTES**

1. Conocer el P.E.I. y participar en su desarrollo.
2. Elegir y ser elegido para ser representante del cuerpo docente en el Consejo Directivo.
3. Recibir su remuneración oportunamente
4. Contar con un ambiente propicio para desempeñarse profesionalmente .
5. Ser respaldado por las directivas para todas las decisiones que tome de acuerdo al Manual de Convivencia.
6. Ser tratado respetuosamente por los alumnos, Padres de Familia, Directivas y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Representar al Liceo en eventos intelectuales, culturales, deportivos y artísticos.
8. Brindar estímulos por parte de Directivas, alumnos y Padres de Familia cuando demuestre un comportamiento y nivel excelente y positivo para el bien de la comunidad educativa.



**ARTÍCULO 59**

**DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

El personal administrativo del **LICEO CAMPO DAVID** debe trabajar en acción coordinada con los demás estamentos de la comunidad, bajo la orientación de todos y cada uno de sus superiores o con la autonomía que le confiere la organización institucional o la Ley, según el funcionario de que se trate.

Igualmente deben conocer y aceptar la filosofía del LICEO así como cumplir cabalmente con sus funciones, respetar y apoyar la labor educativa.



**ARTÍCULO 60**

**DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.**

De acuerdo con la filosofía y el P.E.I del **LICEO CAMPO DAVID** los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, cohesores de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tales razones el **LICEO** propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

En consecuencia al firmar la matrícula, el padre de familia o acudiente acepta y adquiere con el **LICEO** y con sus hijos el proyecto educativo institucional, y los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Acatar las disposiciones legales que rigen la Comunidad Educativa.
2. Cancelar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, todos los compromisos económicos adquiridos con el **LICEO**, y de no ser así, cancelar los intereses de mora que se originen, de acuerdo con lo contemplado en el Código del Comercio. Y de otra parte, responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la Institución. Como garantía de lo anterior al firmar la matrícula deberán suscribir el Contrato de Cooperación Educativa en favor del **LICEO** o de su Representante Legal, señalado en el artículo 19 y ratificado en el artículo 20 de este Manual.
3. Respetar los principios **CRISTIANOS** que orientan la fe de la institución, impartidas por docentes y directivos como derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual y grupal como lo señala la Constitución Política de Colombia. - artículo 19 -
4. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos, horario para atención a padres, notas de citación y oficios que emanen del **LICEO** como resultado de su organización interna.
5. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos con amor en forma oportuna y adecuada.
6. Controlar, orientar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
7. Suministrar oportunamente los uniformes, textos, materiales y útiles necesarios exigidos por el **LICEO**.
8. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas por la institución tales como: entrega de boletines, talleres, conferencias, citaciones por casos disciplinarios y académicos, etc. Así mismo, para las citaciones enviadas por el **LICEO**, se debe disponer en todos los casos del tiempo necesario.
9. El no acudir a una primera citación por caso disciplinario, académico, psicológico o de cualquier orden, el **Liceo** le notificará de una segunda oportunidad de acercamiento y colaboración para con su hijo o acudido. Al reiterar su inasistencia, la institución se abstiene de recibir en el plantel al alumno activo, hasta cuando el padre o acudiente se presente al requerimiento.

10. En el caso de no acudir al 20% de las reuniones para la entrega de boletines e informes generales según lo señala el Cronograma-Calendarario entregado a la comunidad de padres al inicio del año lectivo, lo conlleva a la pérdida del cupo del alumno en la institución para el siguiente año escolar. La institución acepta por su puesto, la excusa escrita de inasistencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de citación.
11. Devolver al **LICEO** el desprendible de las circulares o notificaciones debidamente firmadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo.
12. Solicitar a Coordinación de Convivencia en forma escrita y con sus firmas, con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir al **LICEO** o retirarse dentro de la jornada. Excepcionalmente, a juicio del Coordinador, Director de Nivel o del Rector, se tramitarán solicitudes de permisos comunicados telefónicamente o vía Fax.
13. Enviar a Coordinación de Convivencia la excusa correspondiente a la inasistencia de sus hijos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al regreso del alumno al **LICEO**, firmada por el padre o acudiente, y/o presentarse personalmente cuando el **LICEO** lo requiera.
14. Brindar acompañamiento permanente en el proceso de formación de sus hijos.
15. Proporcionar a sus hijos un lugar para el estudio y la elaboración de tareas, controlando diariamente la ejecución de las mismas.
16. Expresar oportunamente a las directivas cualquier conflicto mayor de hogar para tomar las medidas pertinentes que no afectan el libre desarrollo de la personalidad del educando.
17. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar y del **LICEO**.
18. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos estimulando sus logros y estableciendo correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitando los informes pertinentes, en el horario establecido para la atención de padres de familia.
19. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar puesto que van en contra de la integridad física y la salud mental moral y psicológica de sus propios hijos.

- 20.** Inculcar y lograr de sus hijos hábitos de aseo y pulcritud en el porte de los uniformes, el uso del cabello corto en los hombres, en no usar piercing o tatuajes y en el cuidado con todos los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
- 21.** No permitir a sus hijos traer al **LICEO** elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. El **LICEO** no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, etcétera. De igual forma la institución no responde por prendas del uniforme que no estén debidamente marcadas, según indicaciones dadas en el artículo que se refiere a los uniformes.
- 22.** Devolver al **LICEO** cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
- 23.** Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos, para brindarles ayuda adecuada en el **LICEO** y en casos especiales, remitirlos al departamento de Orientación y/o Psicología. Entregar a Coordinación de Convivencia la certificación médica en la cual se consideren detalladamente los cuidados y precauciones que el alumno debe observar y/o medicamentos prescritos.
- 24.** Bajo ninguna circunstancia debe (n) traer a su (s) hijo (s) al **LICEO** con problemas de tipo viral (viruela, sarampión, rociola, estado gripal severo, estado febril, etc). Luego de superar alguna de las anteriores enfermedades debe el padre de familia presentar constancia médica que señale la integración al grupo.
- 25.** Abstenerse de enviar a los alumnos cuando requieran observación de médico especialista.
- 26.** Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayudan a su desarrollo y formación integral.
- 27.** Fortalecer los valores de la Institución evitando críticas o comentarios destructivos que desnaturalicen el buen nombre de la misma.
- 28.** Toda solicitud, sugerencia, comunicación o reclamo verbal o escrito a cualquier miembro de la institución, debe de exponerse de manera respetuosa. Cualquier acto de irrespeto (palabra o hecho) de un padre de familia con un miembro de la comunidad, amerita el retiro como Familia Liceísta del plantel.

Expresar con actos y/o palabras irrespeto a la Fé Cristiana que imparten docentes y directivas de la institución Liceísta amerita el retiro como familia del Liceo.

### **PARÁGRAFO**

En el caso de que los Padres de Familia no registren su nombre y firma en el momento de la matrícula, la institución se abstiene de entregar o suministrar informes al padre faltante.

**29.** Seguir el conducto regular al presentar alguna inquietud:

- a. Profesor
- b. Tutor o Director de Grupo
- c. Coordinador Académico o de Convivencia
- d. Director de Nivel
- e. Rector
- f. Consejo Directivo.

Excepto para utilizar el servicio de psicología.

**30.** Solicitar por escrito y con anticipación cualquier cambio en la jornada escolar o el servicio de ruta. El Director Administrativo o Rector se reserva el derecho de aceptar o no dicha solicitud. Acudir Papá y Mamá para registrar y firmar el acta de matrícula, aún cuando se encuentren separados. En el caso de no comunicación de pareja papá y/o mamá señalarán de manera escrita la circunstancia pertinente; para entenderse el Liceo exclusivamente con el padre que tiene la custodia.

**31.** Hacer llegar fotocopia del carne de afiliación de la EPS de su (s) hijo (s) a la institución en el momento de la matrícula. En el evento que la institución amerite llevar a su hijo a un centro hospitalario por alguna circunstancia de emergencia, el padre o acudiente asumen plenamente los gastos que ocasione la atención.

**32.** Participar si es su voluntad, en las actividades de la Asociación de Padres de Familia y/o en el Consejo de Padres.

**33.** Expresar por escrito y bajo su **total responsabilidad** la no información o entrega del niño a uno de los padres en caso de procesos jurídicos y/o conflictos de familia.

**ARTÍCULO 61**

**DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

Los Padres o Acudientes de los alumnos del **LICEO CAMPO DAVID** gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocida en la Legislación Colombiana y frente al LICEO tienen especialmente los siguientes:

1. Ser atendidos por el Personal Directivo, Docente, Administrativo y de Orientación del **LICEO** en los horarios previamente establecidos por el mismo LICEO.
2. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Recibir oportunamente información académica o disciplinaria, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias respetuosas que consideren pertinentes.
4. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento académico y comportamental de su (s) hijo(s).
5. Beneficiarse de los servicios de Orientación y Psicología ofrecidos por el **LICEO**.
6. Hacer parte si es su voluntad de la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres del **LICEO**.
7. Recibir informes periódicos de las actividades, gastos e inversiones de la Asociación de Padres de Familia si es asociado.
8. Participar en las actividades programadas para Padres de Familia.
9. Participar en la evaluación institucional del **LICEO**.
10. Representar a su hijo como acudiente en las audiencias especiales en las que se juzguen faltas graves.
11. Conocer oportunamente el cronograma de actividades del Liceo así como el horario de atención por parte del docente y directivos.
12. Los demás que la Ley prevea.

13. Beneficiarse de estímulos e incentivos económicos que la institución voluntariamente programe, por el pago oportuno de los servicios tomados.

### **ARTÍCULO 62**

#### **DISPOSICIONES COMUNES**

Todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa de que trata éste capítulo, gozan de las prerrogativas y derechos consagrados en la Legislación Colombiana y los derivados de la aplicación de la filosofía de la Institución. En ese contexto, el **LICEO** atenderá sus sugerencias y peticiones respetuosas.

La vinculación, contratación, funciones, salarios, derechos, deberes, régimen disciplinario y demás aspectos propios de la relación de educadores y personal administrativo del **LICEO** se regularán por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento para docentes, el reglamento interno de trabajo y/o las disposiciones especiales aplicables conforme al tipo de vínculo laboral.

